

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 5 de noviembre de 2020. Al despacho del señor Juez, informándole que al interior del presente proceso el secuestre no ha rendido el informe de la labor que le fue encomendada luego de haber sido levantada la medida cautelar sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 222-2618. De otro lado, el abogado del señor Andrés Elías Carrascal Ángelo presentó una liquidación de los frutos que éste debe hacer entrega. Provea,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2016-00396-00
CAUSANTE: OCTAVIO CARRASCAL URZOLA
SOLICITANTE: HERNANDO ANTONIO CARRASCAL NAVARRO

CIÉNAGA, NOVIEMBRE CINCO (5) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de estudiado en su totalidad el legajo, se observa que en efecto el auxiliar de la justicia designado no ha rendido el informe de rigor acerca del estado en que se encuentra el inmueble luego de practicada la diligencia de secuestro sobre el distinguido con matrícula inmobiliaria No. 222-2618.

En ese sentido, también ha guardado completo silencio con respecto a la entrega real y material de éste, así como de los frutos recibidos durante la labor que le fue encomendada. Tal posición, pese a que tuvo conocimiento de la decisión que ordenó el levantamiento de la medida cautelar, tal como se puede constatar en el oficio que milita a folio 428 del expediente.

En virtud de ello, lo pertinente es requerir a Alejandro Latta Arias para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue un informe detallado acerca de las actuaciones que surtió en ejercicio de sus funciones con calidad de secuestre sobre el referido bien.

De otro lado, y de acuerdo con la liquidación de los frutos presentada por el togado del heredero Andrés Elías Carrascal Ángelo, póngasele en conocimiento al secuestre para que también se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ

